



RESOLUCIÓN No. 10 DE 2022
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a las sociedades VINOS DE LA CORTE S.A EN REORGANIZACIÓN en el Departamento de Bolívar”.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 191 del 2020.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 del Art. 2 establece en su Parágrafo 1º, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que las Sociedad **VINOS DE LA CORTE EN REORGANIZACIÓN**., titular del NIT. 817.001.532-5; a través de su Representante legal el señor GERMAN CARLOS DE LAIRE FORTTES, Identificado con Cedula de Extranjería No. 160244., solicitan la adición de productos ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Ser solicitada por el Representante legal
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Relación de productos a introducir, discriminando marcas y presentación.
- e. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.





RESOLUCIÓN No. 10 DE 2022
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a las sociedades VINOS DE LA CORTE S.A EN REORGANIZACIÓN en el Departamento de Bolívar”.

- f. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- g. No estar inhabilitado por la autoridad competente por violaciones al régimen general o a las normas particulares de protección de la competencia, incluida el régimen de prácticas comerciales restrictivas, o por violaciones a las normas sobre competencia desleal.
- h. Declaración juramentada que certifique que el Representante legal y miembros de la junta directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas.
- i. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.
- j. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- k. No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado
- l. No encontrarse condenado por algún delito o en caso de personas jurídicas, su representante legal.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad Comercial **VINOS DE LA CORTE EN REORGANIZACIÓN.**, titular del NIT. 817.001.532-5, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a las Sociedades **VINOS DE LA CORTE EN REORGANIZACIÓN.**, titular del NIT. 817.001.532-5 y **DISMEL LTDA** Titular del NIT 800.089.872-0, los productos que se indican a continuación:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAP	REGISTRO INVIMA	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADOS ALCOHOL
PIÑA COLADA JONNYKI	350 700	2012L-0005757	2022-04-23	12
APERITIVO CREAMA DE WHISKY DE LA CORTE	350 700	2012L-0005754	2022-04-23	12





RESOLUCIÓN No. 10 DE 2022
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a las sociedades VINOS DE LA CORTE S.A EN REORGANIZACIÓN en el Departamento de Bolívar”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa **VINOS DE LA CORTE EN REORGANIZACIÓN**., titular del NIT. 817.001.532-5.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad **VINOS DE LA CORTE EN REORGANIZACIÓN**., titular del NIT. 817.001.532-5, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección: parque industrial paraíso manzana f via san julian- Santander de Quilichao Correo electrónico: info@vincorte.com

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 3 días del mes de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO PION BOTERO
Director financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Elaboró: Yusbeth Paola Cruz Montero (Asesor Externo- Secretaria de Hacienda)

